



ESTIEMPO DE  
CRECER

Corporación Municipal de Educación de Maipú

1301  
Corporación Municipal de Servicios  
y Desarrollo de Maipú  
Rut.: 71.309.800-0

---

**RESOLUCIÓN N° 26 /2013**

**MAIPÚ, 1 de marzo de 2013.**

**VISTOS:**

El DFL N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley N° 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y de lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, del Ministerio de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, modificado por los Decretos Supremos N° 215, de 2011 y 119 de 2012, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 192 de fecha 16 de noviembre de 2012; y las facultades del Presidente del Directorio,

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que mediante la Resolución N° 191 de fecha 16 de noviembre de 2012, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, nombró a la don **Javier Alejandro Rojas Díaz**, cedula nacional de identidad N° 14.518.050-3, como **Director de la Escuela Básica Municipal Colegio Alcázar**, ganador de concurso público para proveer el cargo de Director de dicha escuela a contar del 01 de marzo de 2013.
- 2) Que mediante carta de fecha 22 de febrero de 2013, firmada y ratificada ante Notario Público, don Javier Alejandro Rojas Díaz presentó su renuncia de manera voluntaria e irrevocable al cargo de Director de la Escuela Básica Municipal Colegio Alcázar, todo en conformidad al artículo 159 N° 2 del código del trabajo, señalando que dicha renuncia se haría efectiva a contar del 28 de febrero de 2013, argumentando motivos personales, quedando vacante el cargo a partir del 1 de marzo de 2013, lo que hace indispensable contar con el nombramiento de nuevo director para que ejerza las funciones como reemplazante durante el periodo en que se resuelva nuevo nombramiento de Director mediante concurso público.
- 3) Que por su parte, doña **Marcela del Carmen Mardones Segovia**. Cédula nacional de identidad número 11.865.333-5, actualmente ejerce el cargo de Coordinadora Comunal de Estándares.
- 4) Que de acuerdo a lo prescrito en el inciso final del artículo 33 del DFL 1 de 1996 de Educación, que indica lo siguiente: "En caso de que sea necesario reemplazar al director del establecimiento, ya sea por su ausencia o por encontrarse vacante el cargo, dicho reemplazo no podrá prolongarse más allá de seis meses desde que dejó de ejercer sus funciones, al cabo de los cuales obligatoriamente deberá llamarse a concurso.", se procede al nombramiento de reemplazante en el cargo de Directora del Escuela Básica Municipal Colegio Alcázar, mientras concluye el nuevo proceso concursal que deberá ser llamado para estos efectos.
- 5) Que por lo indicado en el numeral anterior, el Sr. Alcalde ejercerá la facultad de nombramiento de quien ocupará el cargo en calidad de reemplazante hasta el nombramiento del nuevo Director.

**RESUELVO:**

- 1.- Nómbrase a doña **Marcela del Carmen Mardones Segovia**. Cédula nacional de identidad número 11.865.333-5, como Directora, en calidad de reemplazante, de la **Escuela Básica Municipal Colegio Alcázar**, a contar del día 01 de marzo de 2013 hasta por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.
- 2.- Lo pactado en el contrato de trabajo original de fecha 1 de enero de 2012 y sus anexos, celebrado entre doña Marcela del Carmen Mardones Segovia y la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, mantendrá plena vigencia, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.
- 3.- Dispóngase de las medidas administrativas pertinentes, tendientes a dar curso a la presente resolución.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVASE Y ENVÍESE COPIA A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN Y AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PROVINCIAL SANTIAGO PONIENTE.**



**CHRISTIAN VITTORI MUÑOZ  
ALCALDE  
PRESIDENTE DIRECTORIO CODEDUC**

**CVM/JFF/VMR/ROA/  
Distribución:**

- Superintendencia de Educación
- Departamento de Educación Provincial Santiago Poniente.
- Alcaldía
- Gerencia Codeduc
- Dirección de Educación Codeduc
- Dirección de Recursos Humanos Codeduc
- Dirección Jurídica Codeduc
- Establecimiento
- Interesado

VISTOS

COPIA

El DFL N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley N° 20.501, de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y de lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, del Ministerio de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, modificado por los Decretos Supremos N° 215, de 2011 y 119 de 2012, del Ministerio de Educación; la aceptación expresa del cargo del postulante seleccionado.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que con fecha 12 de agosto de 2012, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, llamó a concurso público para proveer el cargo de Director de la Escuela Básica Municipal Colegio Alcázar.
- 2) Que con fecha 15 de noviembre de 2012, la Comisión Calificadora del concurso correspondiente al establecimiento indicado, hizo entrega del informe fundado exigido por la normativa, al haberse cumplido las etapas del concurso.
- 3) Que por este acto, el Alcalde ejercerá la facultad de nombramiento de director.

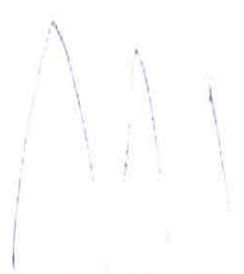
**RESUELVO:**

1. Nómbrase a don **Javier Alejandro Rojas Díaz**, RUT. N° 14.518.050-3, como Director de la Escuela Básica Municipal Colegio Alcázar, a contar del día 01 de marzo de 2013, fecha en la que asumirá en propiedad el cargo, el que se extiende por 5 años a contar de esa fecha, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 34 del DFL 1 de 1996 del Ministerio de Educación.

2.- De conformidad al artículo 33 del DFL 1 de 1996, del Ministerio de Educación dentro del plazo de 30 días contado desde el nombramiento, se suscribirá el Convenio de Desempeño fijado para el establecimiento.

3.- Dispóngase de las medidas administrativas pertinentes, tendientes a dar curso al presente nombramiento.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVASE Y ENVÍESE COPIA A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN Y AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PROVINCIAL SANTIAGO PONIENTE.**

  
**ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA**  
**ALCALDE**

**PRESIDENTE DIRECTORIO CODEDUC**

  
**AUV/ARL/ACC/SPA/ABO**

**Distribución:**

- Superintendencia de Educación
- Departamento de Educación Provincial Santiago Poniente.
- Alcaldía
- Gerencia Codeduc
- Dirección de Educación Codeduc
- Dirección de Recursos Humanos Codeduc
- Dirección Jurídica Codeduc
- Establecimiento
- Interesado



MANUEL C.P. CAMMAS MONTES  
 NOTARIO PUBLICO  
 MONUMENTO 2079 - MAIPU  
 FONOS FAX: 5324424-5324432  
 E-mail: [gammass@cteinternet.cl](mailto:gammass@cteinternet.cl)  
 SANTIAGO DE CHILE



**DECLARACION JURADA DE RENUNCIA VOLUNTARIA**

Nombre: **JAVIER ALEJANDRO ROJAS DIAZ**  
 Cédula Nacional de Identidad N° 14.518.050-3  
 Domicilio: Pasaje Alto del Rio N° 1351, Comuna de Maipú.-

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO QUE: En virtud a lo establecido en el artículo 159 N° 2 del Código del Trabajo, renuncio de manera voluntaria e irrevocable al cargo que desempeñaba para el empleador **CORP MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO, RUT: 71.309.800-0**, a quien prestaré servicios hasta el día 28 de febrero de 2013. La razón de dicha renuncia es por motivos particulares. Extiendo la presente declaración bajo mi exclusiva responsabilidad. DOY FE.



*[Handwritten signature]*  
**JAVIER ALEJANDRO ROJAS DIAZ**  
 C.I. N° 14.518.050-3

Firmó y ratificó ante mí don **JAVIER ALEJANDRO ROJAS DIAZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.518.050-3.- Santiago, 22 De Febrero de 2013.-

LUIS ZAPATA CHAVARRIA  
 NOTARIO SUPLENTE  
 1° NOTARIA MAIPU - SANTIAGO  
 MANUEL C.P. CAMMAS MONTES

**MANUEL C.P. CAMMAS MONTES**  
**NOTARIO PÚBLICO**



*C.F.C.*

**CONTRATO DE TRABAJO**  
**INDEFINIDO**

En Maipú, a **1 de Enero de 2012** entre la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, R.U.T. N° 71.309.800-0, representada por el Gerente Don Carlos Henríquez Calderón, ambos con domicilio en Avda. Pajaritos N° 2756, de esta comuna, en adelante "el empleador" y don (ña) **MARDONES SEGOVIA MARCELA DEL CARMEN**, nacionalidad **CHILENA**, nacido(a) el **10 de Noviembre de 1970** estado civil **Soltera**, Cédula de Identidad N° **11.865.333-5** domiciliado(a), en **Pasaje Ester N° 3350**, comuna **MAIPU** en adelante "el (la) trabajador(a)", ambas partes mayores de edad, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato de Trabajo:

**Primero:** En el marco de los Planes de Mejoramiento Educativo de la Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP), la Codeduc, a fin de lograr el mejor resultado de dichos planes, declara que requiere contratar a la mencionada profesional en el cargo de **COORDINADORA COMUNAL ESTANDARES**, para "**APOYO A LABORES PEDAGOGICAS, CURRICULARES Y/O DE CONVIVENCIA ESCOLAR**" en las escuelas, por lo que el trabajador se compromete a ejecutar las labores de **acompañamiento pedagógico a las escuelas en la implementación de sus planes de mejoramiento, y la Coordinación comunal del sector de lenguaje en Educación Básica**, en el establecimiento denominado **ADMINISTRACION CENTRAL**, ubicado en **AVDA. PAJARITOS N° 2756**, comuna de **MAIPU**, pudiendo ser trasladado a otro domicilio o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

Este gasto corresponde a los recursos de la Ley que son administrados por el sostenedor.

**Segundo:** Por este acto, la Codeduc contrata los servicios del trabajador, de acuerdo a las estipulaciones de la Ley 20.248 (Ley de Subvención Escolar Preferencial), Reglamento de la Ley SEP 235/2008 y Orientaciones para el uso de los Recursos SEP de Mineduc.

**Tercero:** La Jornada de Trabajo será la siguiente: **45 horas cronológicas semanales, cuya distribución horaria será de Lunes a Viernes**

**Cuarto:** Por su parte el empleador se compromete a cancelar al trabajador(a), por concepto de remuneración mensual, las siguientes sumas:

**Sueldo Base : \$1.146.000.- (PESOS) mensuales**

Además, recibirá lo siguiente:

**Asign. Colación : \$4.421.- (PESOS) mensuales**

**Asign. de Movilización : \$3.612.- (PESOS) mensuales**

Estas sumas serán canceladas por periodo vencido el último día hábil de cada mes, mediante Vale Vista Mesón del Banco BBVA, ubicada en Manuel Rodríguez 1895, Maipú o depositada en la cuenta corriente que disponga el (la) trabajador(a) previo aviso dado por escrito al empleador. Por su parte, El Empleador podrá descontar de la remuneración el tiempo no trabajado por concepto de permisos, atrasos y/o inasistencias.

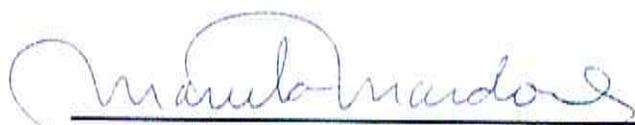
Las cotizaciones Previsionales y de Salud serán declaradas y pagadas por el empleador con cargo a la remuneración del trabajador(a) en las instituciones que el trabajador(a) indique.

**Quinto:** El presente contrato tendrá el carácter de INDEFINIDO. Sin perjuicio de lo anterior, el empleador o el (la) Trabajador(a) podrán ponerle término si concurrieren algunas de las causales establecida en la ley.

**Sexto:** Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él. Además deberá Conocer y Aceptar las condiciones del Reglamento Interno de "Orden, Higiene y Seguridad", cuyo texto será puesto en conocimiento del trabajador, oportunamente.

**Séptimo:** Se deja constancia que Don(ña) **MARDONES SEGOVIA MARCELA DEL CARMEN**, ingresó al servicio el **01 de Enero de 2012**.

**Octavo:** El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del trabajador, del empleador y del establecimiento en que aquél desempeña sus labores.

  
MARDONES SEGOVIA MARCELA  
RUT 11.865.333-5

  
CARLOS HENRIQUEZ CALDERON  
GERENTE